



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional N° 007 -2021-GRA/CR

Ayacucho, 20 de enero de 2021

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 15 de enero de 2021, trató el tema relacionado al Informe de Fiscalización N° 002-2021- GRA/CR-CPIPIP-ACR126-2020: INFORME DE FISCALIZACIÓN A LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 072-2020-GRA/CR-CPIPIP; el señor Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública - 2020, presenta al Consejo Regional el Informe de Fiscalización N° 002-2021- GRA/CR-CPIPIP-ACR126-2020: INFORME DE FISCALIZACIÓN A LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopte en el más breve plazo las medidas correctivas o cautelares inmediatas y la delimitación de responsabilidades administrativas; informe suscrito por los señores Consejeros Regionales: EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI – Presidente, ELIZABETH PRADO MONTOYA – Secretaria y ROGER PALOMINO VILCATOMA – Vocal, con la incorporación de los señores Consejeros Regionales por la provincia de Huanta: CLEOFÉ PINEDA GAMBOA y OSCAR ORÉ CURO; en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 126-2020-GRA/CR, que encarga a la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública la fiscalización correspondiente. Con el Objeto de la Fiscalización conforme se encuentra establecido en el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros conformantes de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional se interviene la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612". El objetivo de la fiscalización, evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612" así como el avance físico financiero e identificar posibles irregularidades técnico-administrativas durante el proceso de ejecución del proyecto, con la finalidad de poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de las medidas correctivas que el caso. El Hospital de Apoyo de Huanta, es un hospital referencial de la zona norte de Ayacucho que depende técnica, funcional y normativamente de la DIRESA Ayacucho, brindando atención a más de 100,000 habitantes. Con más de 50 años de construido y con una infraestructura inadecuada, insuficiente personal y equipamiento deteriorado. El cual motivo la elaboración del Estudio de Pre - Inversión a nivel de Perfil y por consiguiente el Expediente Técnico. El proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE

Acuerdo de Consejo Regional N° 007 -2021-GRA/CR

APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612". Permitirá la construcción del nuevo Hospital de Huanta sobre esta misma ubicación, previa demolición completa del área construida actual que ocupa 4771m2 con "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención": Norma Técnica de Salud N°110-MINSA/DGIEM.V.01. Por otro lado se precisa que la información documentada recopilada durante el proceso de fiscalización, ha sido con el propósito fundamental de poner en conocimiento del Pleno del Consejo Regional de Ayacucho las presuntas deficiencias e irregularidades detectadas en la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**, de acuerdo a los procedimientos y mecanismos regulados por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N.º 003-2012-GRA/CR del 18/01/2012, con la finalidad de que se adopten las medidas correctivas que se recomiendan para una mejor gestión por parte de la entidad. El presente Informe de Fiscalización se dio cumplimiento en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N°126-2020-GRA/CR, de fecha 17 de septiembre de 2020, que modifica el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N°108-2020-GRA/CR, de fecha 12 de agosto de 2020; autorizando a la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional, a fin de fiscalizar la construcción de la infraestructura hospitalaria y el nivel de cumplimiento del Plan de Contingencia; por la presunta existencia de irregularidades en la ejecución de la obra e incumplimiento del Plan de Contingencia que estaría perjudicando la atención de los pacientes en dicho nosocomio. Por lo que se cumplió con solicitar las informaciones. Limitaciones, la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública y consejeros representantes de la provincia de Huanta del Consejo Regional, tuvieron limitaciones para el cumplimiento con las acciones de fiscalización a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N° 259612"**. Debido a la limitación en el acceso a la información necesaria y entrega oportuna para el normal desarrollo del proceso de fiscalización. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES**: Teniendo en cuenta las observaciones advertidas y por las consideraciones expuestas, se concluye en lo siguiente: 1.- La inversión a nivel de factibilidad se dio por un monto de S/. 90,863,748, variando la inversión a nivel de Expediente Técnico actualizado a nivel de costos y presupuestos por la suma de 126,887,246.41, representando una variación de 5.13% respecto al presupuesto del Expediente Técnico Original. Para la ejecución de la obra se contrata a la empresa MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ, por el monto de S/.116,233,690.42 y un plazo de 730 días calendarios bajo el sistema de SUMA ALZADA y modalidad de contratación LLAVE EN MANO. Así mismo se contrata los servicios para la supervisión de la obra al CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA por el monto de S/. 6,403,212.06 y un plazo de 24 meses. 2.- La obra inicia con su ejecución el 14 de noviembre del 2019, paralizándose el 16 de marzo hasta el 31 de julio del 2020, a causa de la situación de emergencia sanitaria, por el brote del COVID-19. Reiniciando con su ejecución el 01 de agosto del 2020 y cuyo reporte de avance físico valorizado (presentado por el residente de obra) al mes de noviembre es de 1,048,425.75 (0.90%) y avance acumulado de 4,682,204.07 (4.03%). Así mismo se reporta un avance financiero a nivel de devengado acumulado de S/. 30,286,964.77, representando un 23.3%; evidenciándose una diferencia significativa entre la ejecución física y financiera, originada por otorgamiento por parte de la Entidad del adelanto directo (S/ 11,623,369.05) y adelanto de materiales (S/ 11,623,369.05) que incrementa por consecuencia el avance financiero. 3.- De la consulta al Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, particularmente a la herramienta de INFObras, se evidencia la falta de actualización del reporte de avance físico, situación que impide el seguimiento de la información objetiva y verificable en tiempo real de la obra. Responsabilidad de la Entidad ejecutora de registrar mensualmente el avance en el sistema bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, de conformidad a lo establecido por el Art. 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica. 4.- De la verificación efectuada por la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión del Pública del Consejo Regional y los consejeros regionales representantes de la provincia de Huanta, al plantel profesional presente en obra de la empresa ejecutora MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ y el plantel profesional de la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA; se pudo constatar la ausencia de parte de algunos especialistas. Además de personal profesional no acreditado en reemplazo del personal clave ofertado y



/....

Acuerdo de Consejo Regional N° 007 -2021-GRA/CR

que no reuniría las calificaciones y experiencia necesaria. Situación de responsabilidad del contratista por no ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado o de reemplazo equivalente y previa autorización de la Entidad. Lo que ocasionalmente generaría la aplicación de penalidades. 5.- De la revisión al cuaderno de obra se evidencia una presunta manipulación de los asientos N°291(27/11/20), N°292(28/11/20) y N°293 (30/11/20) toda vez que estos se encuentran firmados por el Supervisor de Obra, sin embargo, el día de la visita a obra 30/ 11/20 por parte de la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional no se ubicó al supervisor de la obra Arq. Ing. Fernando Fustamante Chozo, ausencia que en condición de injustificable ameritaría la aplicación de penalidades al CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA y la correspondiente investigación por el presunto delito de falsificación de la rúbrica del supervisor así como el llenado de los asientos mencionados que carecerían de valor y legalidad.6.- De la visita a la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"** se evidencia las limitaciones que se tiene para la ejecución normal y en toda su magnitud para la construcción de la infraestructura hospitalaria debido a la falta de habilitación de parte del terreno ocupada en la actualidad por personal, bienes y equipos del Hospital de Apoyo de Huanta hasta que se habilite el Plan de Contingencia en estado operativo. Así mismo se evidenció que la ejecución del Plan de Contingencia se efectúa con poco recurso humano lo que origina un avance por debajo del necesario en perjuicio de la población frente a una situación de emergencia. Con las siguientes **RECOMENDACIONES:** Que de la fiscalización realizada a la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"** materializado en el presente Informe en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas observaciones identificadas, conforme a las competencias atribuidas a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional de Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO:** Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización N° 002-2021-GRA/CR-CIIP-CPS, respecto a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**. Se sirva remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, según lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Específicas 7.1.7 Funciones del OCI precisadas en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, a fin de que se considere como una acción no programada y se profundice las investigaciones del caso, para deslindar responsabilidades administrativas civiles y penales por el incumplimiento, negligencia, omisión de las normas y disposiciones legales que establecen las normativas. Se sirva disponer a la Gerencia General Regional, para que en su condición de responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente las acciones correspondientes, que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como garanticen la transparencia en el manejo de los recursos asignados; así como de la adecuada ejecución y cumplimiento del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**. **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Que se sirva disponer al Gerente Regional de Infraestructura y por su intermedio al Coordinador de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**. a fin de que informe de manera oportuna y veraz la ausencia injustificada del personal clave ofertado o de reemplazo en función al cronograma de participación. Con la finalidad de que la Entidad pueda aplicar las penalidades que correspondan de acuerdo con la normativa aplicable. Además de verificar la calificaciones y experiencia necesaria del personal clave de reemplazo. 2.- Que se sirva disponer al Gerente Regional de Infraestructura, Asesoría Legal y Procurador Regional, a efectos de que se investigue la presunta falsificación de la rúbrica y el llenado de los asientos del cuaderno de obra por parte del supervisor, lo que origina por defecto la carencia de valor y legalidad. Además de riesgo de efectuarse trabajos que afecten metas, partidas, plazos y objetivos de la ejecución de la obra. 3.- Que, en atención a las observaciones y conclusiones del presente informe, se sirva adoptar las medidas correctivas inmediatas respecto a las presuntas acciones irregulares encontradas durante la



/....

Acuerdo de Consejo Regional N° 007 -2021-GRA/CR

ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**. y disponga la implementación oportuna de las recomendaciones. **AL GERENTE REGIONAL DE INFRESTRUCTURA:** 1.- Que se sirva disponer a quien corresponda la actualización del avance físico de ejecución de las obras ejecutadas por administración directa y contrata; en la herramienta digital INFObras. Así como las variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento entre otros, en función a la Directiva 007-2013-CG/OEA y de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. 2.- Se sirva exhortar al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, el cumplimiento de funciones y competencias de llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y supervisión permanente a la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**. Por los hechos expuestos en el presente informe de fiscalización. Informe que se presenta a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita expuestas en el Informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; Informe expuesto y con el debate del Pleno del Consejo Regional, previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, con el voto por unanimidad a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente

/....

Acuerdo de Consejo Regional N° 007 -2021-GRA/CR

(Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 -GRA/CR y Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero. - APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 002-2021- GRA/CR-CPIPIP-ACR126-2020: INFORME DE FISCALIZACIÓN A LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"; informe suscrito por los señores Consejeros Regionales: EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI – Presidente, ELIZABETH PRADO MONTOYA – Secretaria y ROGER PALOMINO VILCATOMA – Vocal, miembros de la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública - 2020, con la incorporación de los señores Consejeros Regionales por la provincia de Huanta: CLEOFÉ PINEDA GAMBOA y OSCAR ORÉ CURO; en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 126-2020-GRA/CR. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General, Gerente Regional de Infraestructura y Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, con informe ante el Consejo Regional.

Artículo Tercero. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)287263.

"Año de la Universalización de la Salud"



Doc. 2616948
Exp. 2136509

Ayacucho, 24 de diciembre de 2020

OFICIO N° 072 -2020-GRA/CR-CPIPIP

SEÑOR:

Lic. HEISER A. ANAYA ORIUNDO
Presidente del Consejo Regional.

CIUDAD. -

ASUNTO : Presenta informe de fiscalización practicada a la obra:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA
DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA,
PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612".

REF. : - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus
modificatorias.
- Acuerdo de Consejo Regional N°126-2020-GRA/CR.
- Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y en atención a las normativas de la referencia, en mi condición de presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional, presentar a su digno despacho el informe de fiscalización practicada a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612", ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

C.R. EDGAR R. OLIVARES YANQUI
Presidente de la Comisión de Infraestructura y
Proyecto de Inversión Pública del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

INFORME DE FISCALIZACIÓN

**A LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL
DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES
CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA
DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO”
CON CODIGO SNIP N° 259612.**



AYACUCHO 2020
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



INFORME DE FISCALIZACIÓN N.º 002-2020-GRA/CR-CPIIP-ACR126-2020.

SEÑOR : Lic. Ed. HEISER A. ANAYA ORIUNDO
Presidente del Consejo Regional

ASUNTO : Informe de fiscalización a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"

REFERENCIA : - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 126-2020-GRA/CR.

FECHA : Ayacucho, diciembre de 2020.

Es grato dirigirnos a Ud. para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho al honorable Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para poner en consideración y solicitar su aprobación formal del presente informe de fiscalización a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**, a efectos de que adopte en el más breve plazo las medidas correctivas o cautelares inmediatas y la delimitación de responsabilidades administrativas, de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el artículo 15º, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros conformantes de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional se interviene la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**.

232

El objetivo de la fiscalización:

Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"** así como el avance físico financiero e identificar posibles irregularidades técnico-administrativas durante el proceso de ejecución del proyecto, con la finalidad de poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de las medidas correctivas que el caso.

II. NATURALEZA Y FINES

El Hospital de Apoyo de Huanta, es un hospital referencial de la zona norte de Ayacucho que depende técnica, funcional y normativamente de la DIRESA Ayacucho, brindando atención a más de 100,000 habitantes. Con más de 50 años de construido y con una infraestructura inadecuada, insuficiente personal y equipamiento deteriorado. El cual motivo la elaboración del Estudio de Pre - Inversión a nivel de Perfil y por consiguiente el Expediente Técnico.

El proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**. Permitirá la construcción del nuevo Hospital de Huanta sobre esta misma ubicación, previa demolición completa del área construida actual que ocupa 4771m2 con "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención": Norma Técnica de Salud N°110-MINSA/DGIEM.V.01.

Por otro lado se precisa que la información documentada recopilada durante el proceso de fiscalización, ha sido con el propósito fundamental de poner en conocimiento del Pleno del Consejo Regional de Ayacucho las presuntas deficiencias e irregularidades detectadas en la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**, de acuerdo a los procedimientos y mecanismos regulados por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N.º 003-2012-GRA/CR del 18/01/2012, con la finalidad de que se adopten las medidas correctivas que se recomiendan para una mejor gestión por parte de la entidad.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:

En nuestra condición de integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional, se encuentra conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
C.R. EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI	Consejero Regional	HUANCASANCOS	Presidente de la Comisión.
C.R. ELIZABETH PRADO MONTOYA	Consejero Regional	HUAMANGA	Secretaria de la Comisión.
C.R. ROGER PALOMINO VILCATOMA	Consejero Regional	LA MAR	Vocal de la Comisión.
C.R. CLEOFE PINEDA GAMBOA	Consejero Regional	HUANTA	Se integra a la Comisión.
C.R. OSCAR ORÉ CURO	Consejero Regional	HUANTA	Se integra a la Comisión.

ANTECEDENTES

El presente Informe de Fiscalización se dio cumplimiento en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N°126-2020-GRA/CR, de fecha 17 de septiembre de 2020, que modifica el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N°108-2020-GRA/CR, de fecha 12 de agosto de 2020; autorizando a la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional, a fin de fiscalizar la construcción de la infraestructura hospitalaria y el nivel de cumplimiento del Plan de Contingencia; por la presunta existencia de irregularidades en la ejecución de la obra e incumplimiento del Plan de Contingencia que estaría perjudicando la atención de los pacientes en dicho nosocomio. Por lo que se cumplió con solicitar las informaciones a través de los documentos que se describe a continuación:

- Oficio N°058-2020-GRA/CR-CPIPIP.
 - Oficio N°059-2020-GRA/CR-CPIPIP.
- (Los antecedentes se encuentran en el Anexo N.º 01)

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28968 Ley que modifica el numeral 1) del Artículo 21º y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado en Salud.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444 Ley General de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto Público para el año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional.
- Resolución Ministerial N° 095-2020/MINSA, Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19
- Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del segundo nivel de atención" R.M. N° 660-2014/MINSA
- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, mediante el cual aprueba el Reglamento Interno de Consejo Regional.

- Ordenanza Regional N° 010-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Fiscalización.
- Decreto Legislativo N°1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- Directiva N°005-2020-OSCE/CD, Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementarias transitoria del Decreto Legislativo N°1486.

LIMITACIONES

La Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública y consejeros representantes de la provincia de Huanta del Consejo Regional, tuvieron limitaciones para el cumplimiento con las acciones de fiscalización a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N° 259612"**. Debido a la limitación en el acceso a la información necesaria y entrega oportuna para el normal desarrollo del proceso de fiscalización.

III. ASPECTOS GENERALES

Departamento : Ayacucho.
 Provincia : Huanta.
 Distrito : Huanta
 Lugar : Av. Mariscal Castilla, esquina jirón Zarumilla.



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se formula para ofrecer suficiente y adecuada infraestructura considerando la demolición parcial y construcción de nueva infraestructura en el terreno actual. Suficiente equipamiento y mobiliario médico y tecnologías de información y comunicación. Adquisición de equipos y mobiliario médico y

234

tecnologías de información y comunicación. Adecuado Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y equipamiento. Programa de mantenimiento de infraestructura y equipamiento. Adecuada gestión hospitalaria y manejo de los procesos administrativos, técnicas y metodologías de atención integral en salud. Capacitación en gestión hospitalaria y administración de operaciones. Actualización y capacitación sanitaria al personal asistencial. Adecuada promoción de la cartera de servicios a la comunidad. Diseño y ejecución de Programa de promoción de la cartera de servicios en la comunidad. Mejora de la inclusión de la comunidad en las actividades preventivo-promocionales. Sensibilización a la comunidad en salud preventivo promocional.

INVERSIÓN VIABLE / APROBADO

COMPONENTES	TOTAL, POR COMPONENTE
Infraestructura	64,753,916
Equipamiento	19,915,393
Programa de Capacitación al RRHH	211,993
Plan de Mantenimiento	144,273
Programa de promoción de la Cartera de Servicio	61,928
Estudio Semi-Detallado de Certificación Ambiental	106,684
TDR Plan de capacitación	23,104
Expediente técnico Contingencia	169,584
Expediente Técnico	1,489,455
Supervisión de Expediente Técnico	146,415
Supervisión de Obra y Equipamiento	2,483,526
Plan de Contingencia	1,357,477
Total, por periodo	90,863,748

Fuente: Formato SNIP 03 Ficha de registros – Banco de proyectos.

INVERSIÓN TOTAL

Mediante Resolución Directoral Regional N°032-2018-GRA/GG-OREI, de fecha 11 de septiembre de 2018*, es aprobado el Expediente Técnico Desagregado 2018, aprobado en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE), mediante Acta de Sesión N°026-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE de fecha 13 de septiembre del 2018* conforme al siguiente detalle:

PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION DISTRITO DE HUANTA PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO CON CODIGO SNIP 259612.		
CUADRO RESUMEN DE INVERSION		
ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1	INVERSIONES TANGIBLES	120,274,327.17
	INFRAESTRUCTURA FISICA	83,649,230.75
	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Y MOBILIARIOS	24,948,064.56
	MITIGACION IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGOS DE DESASTRES	106,684.00
	EXPEDIENTE TECNICO	1,575,793.24
	EXPEDIENTE TECNICO CONTINGENCIA	224,672.00
	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	128,000.00
	SUPERVISION DE OBRA	6,403,212.06
	PLAN DE CONTINGENCIA	3,238,670.56
2	INVERSIONES INTANGIBLES	418,194.00
	PROGRAMA DE CAPACITACION DE LOS RR HH	211,993.00
	ELABORACION PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	144,273.00
	PROMOCION DE LOS SERVICIOS Y SENSIBILIZACION	61,928.00
	VALOR REFERENCIA 1 + 2	120,692,521.17

Fuente: Expediente Técnico Desagregado 2018.

233

(*) Se observa un desfase en la secuencia lógica de las fechas de aprobación del Expediente Técnico por la CRREAETE a través del Acta de Sesión N°026-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE y la Resolución Directoral Regional N°032-2018-GRA/GG-OREI.

Los montos incluyen gastos generales, utilidad e IGV, inversión S/. 120,692,521.17 que incrementa la inversión con relación al PIP en 30%. Y cuyo plazo de ejecución (construcción y equipamiento) se han considerado 730 días calendarios.

- ✓ Mediante Resolución Directoral Regional N°018-2019-GRA/GG-OREI, de fecha 15 de agosto de 2019, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado a nivel de costos y presupuestos, aprobado en primera instancia por la comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRREAETE), mediante Acta de Sesión N°015-2019-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 12 de agosto del 2019. Con un presupuesto de S/ 126,887,246.21, bajo la modalidad de ejecución por contrata y 26 meses de tiempo de ejecución del proyecto. Conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA				
COMPONENTE	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO	VARIACIÓN S/.	VARIACIÓN %
INFRAESTRUCTURA	83,649,230.75	85,459,936.52	1,810,705.77	2.16
EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Y MOBILIARIOS	24,948,064.56	27,686,383.83	2,738,319.27	10.98
MITIGACION IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGOS DE DESASTRES	106,684.00	106,684.00	0.00	0.00
EXPEDIENTE TECNICO	1,575,793.24	1,575,793.24	0.00	0.00
EXPEDIENTE TECNICO CONTINGENCIA	224,672.00	224,672.00	0.00	0.00
SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	128,000.00	128,000.00	0.00	0.00
SUPERVISION DE OBRA	6,403,212.06	6,403,212.06	0.00	0.00
PLAN DE CONTINGENCIA	3,238,670.56	3,238,670.56	0.00	0.00
PROGRAMA DE CAPACITACION DE LOS RR HH	211,993.00	211,993.00	0.00	0.00
ELABORACION PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	144,273.00	144,273.00	0.00	0.00
PROMOCION DE LOS SERVICIOS Y SENSIBILIZACION	61,928.00	61,928.00	0.00	0.00
TRASLADO E INSTALACIÓN AL HOSPITAL DE CONTINGENCIA		165,000.00	0.00	0.00
GESTION DEL PROYECTO		1,480,700.00	0.00	0.00
VALOR REFERENCIA 1 + 2	120,692,521.17	126,887,246.21	6,194,725.04	5.13

Fuente: Resolución Directoral Regional N°018-2019-GRA/GG-OREI.

- ✓ Mediante Contrato N°100-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF; suscrito el 28 de octubre de 2019 Contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**, por la Adjudicación Simplificada N°063-2019-GRA-SEDE CENTRAL (primera convocatoria), derivado de la LP-PRECAL-1-2018-GRA-SEDE CENTRAL. Se contrata los servicio de la empresa con la denominación MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ, por el monto ascendente de S/ 116,233,690.42 (el monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato), bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA y modalidad de contratación LLAVE EN MANO.

232

MONTO CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA CON LA EMPRESA MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ		
CONCEPTO		MONTO CONTRATADO (S/.)
		2,744,636.07
PLAN DE CONTINGENCIA	COMPONENTE 01.- ARQUITECTURA	1,077,368.34
	COMPONENTE 02.- ESTRUCTURAS	884,188.13
	COMPONENTE 03.- INSTALACIONES SANITARIAS	120,267.03
	COMPONENTE 04.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS	436,610.22
	COMPONENTE 05.- INSTALACIONES MECÁNICAS	226,202.35
		72,423,675.03
INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	COMPONENTE 01.- OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	3,255,532.60
	COMPONENTE 02.- ESTRUCTURAS	18,335,984.44
	COMPONENTE 03.- ARQUITECTURA	19,453,807.57
	COMPONENTE 04.- INSTALACIONES SANITARIAS	3,392,334.01
	COMPONENTE 05.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES	12,430,538.01
	COMPONENTE 06.- INSTALACIONES MECÁNICAS	15,555,478.40
		23,463,037.14
EQUIPAMIENTO	COMPONENTE 01.- EQUIPAMIENTO	23,463,037.14
I.- SUBTOTAL		98,631,348.24
II.- FACTOR DE RELACIÓN		0.99870
III.- MONTO AFECTADO POR F.R.		98,503,127.49
IV.- I.G.V. (18% DE III)		17,730,562.95
V.- MONTO TOTAL (III+IV)		116,233,690.42

FUENTE: Contrato N° 100-2019-GRA-SEDECENTRAL-OAPF.

- ✓ Mediante Contrato N°006-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF; Contratación del servicio de supervisión de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**, derivado del concurso público N°007-2018-GRA-SEDECENTRAL (primera convocatoria), se contrata los servicios del proveedor ganador CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA, por el monto ascendente de S/ 6,403,212.06 (el monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

MONTO CONTRATADO CON EL CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA				
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA	TOTAL (S/.)
SUPERVISIÓN DE OBRA	24	MESES	226,102.121	5,426,450.90
LIQUIDACIÓN DE OBRA				976,761.16
TOTAL				6,403,212.06

FUENTE: Contrato N° 006-2019-GRA-SEDECENTRAL-OAPF.

AVANCE FÍSICO

- ✓ La obra inicia con su ejecución el 14 de noviembre de 2019, suspendiéndose temporalmente la ejecución de programas y proyectos por fuerza mayor tanto en las modalidades de administración indirecta (contrata) y administración directa conforme a las disposiciones emanadas por el Gobierno Central, frente a la situación de Emergencia Sanitaria, por el brote del COVID-19; y habiéndose emitido el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación. Suspensión que fue publicada por el Gobierno Regional de Ayacucho el **16/03/2020 (inicia la suspensión de la ejecución de la obra)**, a través de su página Web oficial y Facebook y comunicada al Señor Enrique Ramírez García,

931

representante Legal de la empresa MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ a través de la Carta N°24-2020-GRA/GR-GG, de fecha 27 de marzo de 2020.

- ✓ Mediante Resolución Gerencial General Regional N°063-2020-GRA/GGR, de fecha 22 de mayo de 2020; se resuelve suspender el plazo de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**, en atención al decreto Supremo N°044-2020-PCM, hasta que cese la situación de emergencia, el mismo que previa evaluación le fue comunicado con anticipación para el inicio de obras públicas.
- ✓ Mediante Carta N°030-2020/MAKIBER/GRA.HOSP.HUANTA, de fecha 19 de junio del 2020, la empresa "MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ, presenta por mesa de partes de Secretaria General del Gobierno Regional de Ayacucho, solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto legislativo N°1486¹ y Directiva N°005-2020-OSCE/CD aplicables y vigentes.
- ✓ Mediante Resolución Gerencial General Regional N°095-2020-GRA/GGR, de fecha 03 de julio de 2020, se aprueba la solicitud de ampliación excepcional de plazo por (138) ciento treinta y ocho días calendarios, en el marco del Decreto Legislativo N°1486², de fecha 10 de mayo de 2020, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**, cuyo plazo de ejecución se extiende hasta el 29 de marzo del 2022. La misma que cuenta con opinión favorable por parte del coordinador de la obra a través del Informe N°114-2020-GRA/GRI-SGSLO/COORDINADOR-DWEQ, de fecha 30 de junio, aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, mediante Oficio N°1177-2020-GRA-GGR/GRI-SGSL, procedencia de la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Informe N°064-2020-GRA/GG-

¹ DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Segunda. Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
Para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado, cuya ejecución de la inversión se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, resultan de aplicación, de forma excepcional, las siguientes disposiciones:

a. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del estado de emergencia nacional y/o su inicio se encuentre dispuesto por la autoridad competente para la reanudación de actividades en el ámbito geográfico donde se ejecuta la obra, el ejecutor de obra, haya realizado o no la anotación en el cuaderno de obra de las circunstancias que determinan la necesidad de ampliación de plazo, debe presentar a la entidad, de forma física o virtual, como mínimo, lo siguiente:

- Cuantificación de la ampliación de plazo contractual, basada en la ruta crítica de la obra.
- Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda.
- Programa de ejecución de obra (CPM).
- Calendario de avance de obra actualizado.
- Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente.
- Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado.
- Propuesta de reemplazo de personal clave, cuando se identifique la imposibilidad de este para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual.

² Artículo 1. Objeto

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos.

GRI, de fecha 02 de julio de 2020. Además de la Opinión Legal N°39-2020-GRA/DRAJ, de fecha 03 de julio 2020 aprobando la procedencia de la solicitud de Ampliación excepcional de Plazo por 138 días calendarios, y por Gastos Generales y Costos Directos e Implementación por el monto de S/. 806,299.89, incluido IGV. Conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DEL PLAZO		RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES VARIABLES Y COSTOS INCURRIDOS
		FECHAS	DÍAS CALENDARIOS	SGSLO (S/.) INCL-IGV
IMPACTO I	Por paralización de la Obra generada a partir de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional	DEL 16/03/2020 AL 04/06/2020	110	S/ 418,149.69
IMPACTO II	Por la re - movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo	DEL 05/06/2020 AL 03/07/2020 Y DEL 04/07/2020 AL 31/07/2020	28	S/ 388,150.20
IMPACTO III	Por la ejecución del saldo de la obra bajo las medidas COVID-19	0	0	PENDIENTE
TOTAL			138	S/ 806,299.89

FUENTE: Resolución Gerencial General Regional N°095-2020-GRA/GGR. – Acta de Conciliación N°03-2020, EXP.N°04-2020.

- ✓ Mediante Resolución Gerencial General Regional N°125-2020-GRA/GGR, de fecha 23 de julio de 2020, se aprueba el pago de Mayores Gastos Generales vinculados a la Ampliación Excepcional de Plazo y los Mayores Costos Vinculados a la Implementación de las medidas de prevención y control de COVID-19 en el marco del Decreto Legislativo N°1486, Directiva N°005-2020-OSCE/CD³, para la **SUPERVISION** de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"** por un monto total de S/ 95,581.48.
- ✓ Mediante ACTA DE CONCILIACIÓN N°035-2020, Expediente N°032-2020-Ayac-Concilia, de fecha 22 de septiembre de 2020, se acuerda:
Primero:
 Ambas partes acuerdan admitir la pretensión de declarar nula y/o sin efecto legal la Resolución Gerencial General Regional N°152-2020-GRA-GGR, que declara improcedente los conceptos y costos por ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes, para evitar que la empresa MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ, lleve a arbitraje esta controversia.
Segundo:

7.6. SOBRE EL IMPACTO EN EL CONTRATO DEL SUPERVISOR DE OBRA

7.6.2. Por la ampliación excepcional de plazo antes mencionada, el Supervisor podrá solicitar el reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, dispuestas para su actividad por el sector competente, y que resulten aplicables a su contrato. A tal efecto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de comunicada la aprobación de la ampliación excepcional del plazo de ejecución de obra, el Supervisor de obra debe presentar a la Entidad, de forma física o virtual, la cuantificación de los mayores gastos generales vinculados a esta ampliación de plazo y, en su caso, acreditar los costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas de prevención y control de COVID-19.

Ambas partes acuerdan, reconocer al contratista los costos evaluados por el área usuaria, respecto a la ejecución de la obra bajo implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestos por los sectores competentes, el monto mensual de S/ 113,566.10, y por un tiempo máximo de 20 meses que hace un monto total de S/ 2,271,322.00, previa verificación de los sustentos en aplicación a la Directiva N°005-2020-osce/cd; además el monto mensual dejara de reconocerse al Contratista, cuando concluya la pandemia por el COVID-19.

Tercero:

Ambas partes acuerdan que ante el incumplimiento de alguna de los acuerdos se procederá a ejecutar el Acta de Conciliación por todos los acuerdos pactados.

- ✓ Reporte de avance físico presentado por el Residente de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**

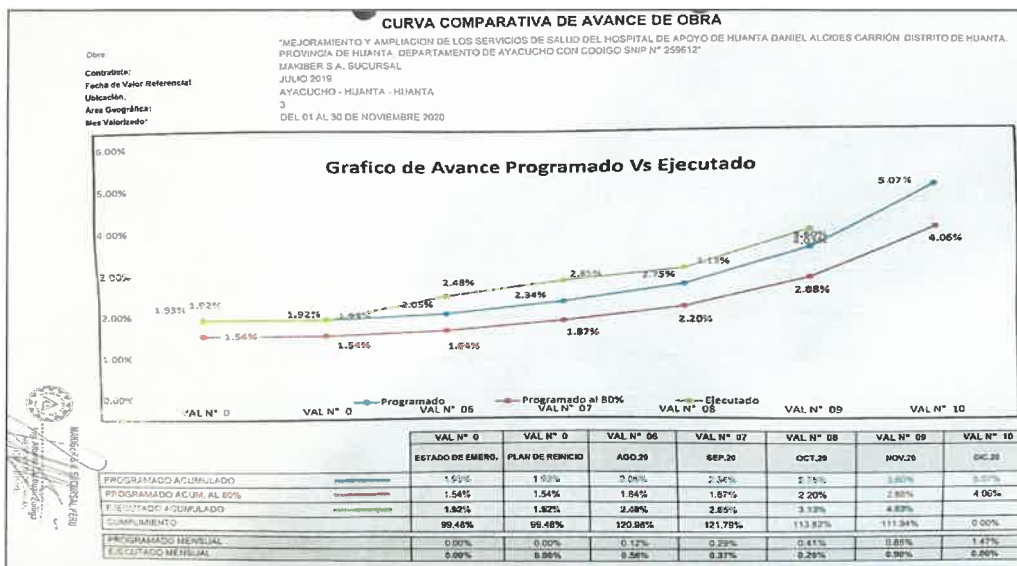
La obra Reinicia con su ejecución el 01 de agosto del 2020 (paralizado desde el 16 de marzo al 31 de julio de 2020). Y cuyo reporte de ejecución física valorizada al mes de noviembre, presentado por el Residente de la obra se presenta en el siguiente cuadro:

MONTO CONTRATADO VS VALORIZADO MES DE NOVIEMBRE						
CONCEPTO		MONTO CONTRATADO (S/.)	MONTO VALORIZ. ACTUAL (S/.)	%	MONTO VALORIZ. ACUMULADO (S/.)	% ACUM.
PLAN DE CONTINGENCIA	COMPONENTE 01.- ARQUITECTURA	1,077,368.34	129,723.13	12.04%	129,723.13	12.04%
	COMPONENTE 02.- ESTRUCTURAS	884,188.13	89,073.17	10.07%	789,281.40	89.27%
	COMPONENTE 03.- INSTALACIONES SANITARIAS	120,267.03	13,478.14	11.21%	34,782.53	28.92%
	COMPONENTE 04.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS	436,610.22	1,796.24	0.41%	7,497.71	1.72%
	COMPONENTE 05.-INSTALACIONES MECÁNICAS	226,202.35	0.00	0.00%	0.00	0.00%
INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	COMPONENTE 01.- OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	3,255,532.60	266,423.76	8.18%	1,298,376.76	39.88%
	COMPONENTE 02.- ESTRUCTURAS	18,335,984.44	389,158.51	2.12%	1,713,473.10	9.34%
	COMPONENTE 03.- ARQUITECTURA	19,453,807.57	0.00	0.00%	0.00	0.00%
	COMPONENTE 04.- INSTALACIONES SANITARIAS	3,392,334.01	0.00	0.00%	0.00	0.00%
	COMPONENTE 05.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES	12,430,538.01	0.00	0.00%	0.00	0.00%
	COMPONENTE 06.- INSTALACIONES MECÁNICAS	15,555,478.40	0.00	0.00%	0.00	0.00%
EQUIPAMIENTO	COMPONENTE 01.- EQUIPAMIENTO	23,463,037.14	0.00	0.00%	0.00	0.00%
I.- SUBTOTAL		98,631,348.24	889,652.95	0.90%	3,973,134.63	4.03%
II.- FACTOR DE RELACIÓN		0.99870	0.99870		0.99870	
III.- MONTO AFECTADO POR F.R.		98,503,127.49	888,496.40		3,967,969.55	
IV.- I.G.V. (18% DE III)		17,730,562.95	159,929.35		714,234.52	
V.- MONTO TOTAL (III+IV)		116,233,690.42	1,048,425.75		4,682,204.07	

FUENTE: Reporte presentado por el Residente de Obra.

Según el reporte presentado por el Residente de Obra, Ing. Alberto Cachuan Zúñiga correspondiente a la valorización mensual del mes de noviembre, se evidencia un avance físico valorizado de S/ 1,048,425.75 representando un 0.90% (superior al porcentaje de avance de obra programado mensual vigente de 0.85%) y un avance físico valorizado acumulado de S/ 4,682,204.07 representando un 4.03%, con respecto al monto contratado. Se resume en el siguiente cuadro comparativo de avance de obra.

GRÁFICO DE AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO:



FUENTE: Reporte presentado por el Residente de Obra.

REPORTE AVANCE FÍSICO APLICATIVO INFOBRAS:

Búsqueda por Código

Código SNIP: 259612
 Código Grupos de Inversiones: 259612
 Buscar: [] Votar Resumen

Banco de Inversiones: [] Contratación: [] Ejecución Financiera: [] INFObras: []

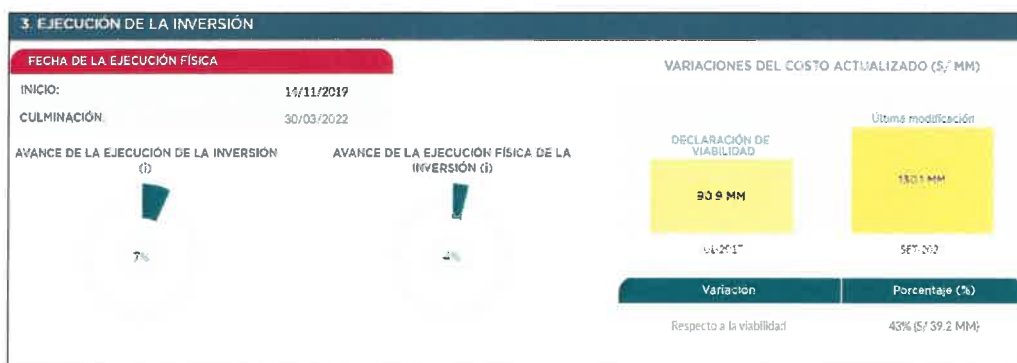
Código SNIP	259612	Código INFObras	076606
Descripción de la Obra	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALDRES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO		
Dirección o referencia	Av. Mariscal Cáceres y Jr. Zorumbia		
Entidad que ejecuta	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL		
Residente	HECTOR ELIAS JOSE PEREZ BUSTAMANTE		
Fecha de la Obra	13/11/2019		

N°	Periodo	Fecha	Avance Físico Acumulado		Avance Valorizado Acumulado		Estado
			Real	Programado	Real	Programado	
001	Nov 2019	16/09/2020	0.23 %	0.23 %	262,952.49	262,952.49	PUBLICADO
002	Dic 2019	16/09/2020	0.96 %	0.96 %	1,121,094.45	1,121,094.45	PUBLICADO
003	Ene 2020	16/09/2020	1.71 %	1.71 %	1,964,445.75	1,964,445.75	PUBLICADO
004	Feb 2020	16/09/2020	1.89 %	1.89 %	2,192,017.26	2,192,017.26	PUBLICADO
005	Mar 2020	16/09/2020	1.93 %	1.93 %	2,235,514.24	2,235,514.24	PUBLICADO
006	Abr 2020	17/09/2020	1.93 %	1.93 %	2,235,514.24	2,235,514.24	PUBLICADO
007	May 2020	17/09/2020	1.93 %	1.93 %	2,235,514.24	2,235,514.24	PUBLICADO
008	Jun 2020	17/09/2020	1.93 %	1.93 %	2,235,514.24	2,235,514.24	PUBLICADO
009	Jul 2020	17/09/2020	1.93 %	1.93 %	2,235,514.24	2,235,514.24	PUBLICADO
010	Ago 2020	17/09/2020	2.48 %	2.48 %	2,682,382.93	2,682,382.93	PUBLICADO

FUENTE: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), 15/12/2020.

- ✓ El Sistema de Seguimiento de Inversiones a través de la herramienta de INFObras registra el avance físico desde el inicio de la obra hasta el mes de agosto de 2020, evidenciándose un desfase por falta de actualización, situación que no permite el seguimiento de la obra en tiempo real respecto a su ejecución a través de esta herramienta **en particular**, considerando que a la fecha ya se cuenta con el reporte de la valorización mensual hasta el mes de noviembre. Responsabilidad por parte de la Entidad encargado de actualizar la información y subirla a la plataforma mensualmente, transgrediendo la aplicabilidad de la Directiva N°007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación

Ciudadana en el Control de Obras Públicas-INFObras”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°324-2013-CG y bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, de conformidad a lo establecido por el Art. 3° de la Ley N°27785⁴.



FUENTE: Reporte de seguimiento a la ejecución de la inversión. Formato N°12-B. 15/12/2020.

✓ El presupuesto asignado a la fecha se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Producto / componente	Costo total actualizado	Avance		
			%	Costo	Comentario
1	EXPEDIENTE TÉCNICO	1,928,465	100%	1,928,465	
2	EXPEDIENTE TÉCNICO COVID	0	0%	0	
3	GESTIÓN DEL PROYECTO	2,480,700	17.81%	251,867	
4	LIQUIDACIÓN	0	0%	0	
5	SUPERVISIÓN	6,403,212	32.19%	2,060,554	
6	SUPERVISIÓN COVID	95,551	0%	0	
7	ADECUADAS ACCIONES Y TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO	0	0%	0	
8	SUFICIENTE ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL EN PRÁCTICAS Y METODOLOGÍAS DE ATENCIÓN DE LA SALUD	0	0%	0	
9	INTANGIBLES	0	0%	0	
10	SUFICIENTE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO MÉDICO Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	0%	0	
11	SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	0	0%	0	
12	ADECUADA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS Y SENSIBILIZACIÓN	61,823	0%	0	
13	SUFICIENTE RECURSO HUMANO CAPACITADO	211,893	0%	0	
14	ADECUADOS SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO (PROGRAMA DE MANTENIMIENTO)	144,273	0%	0	
15	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	89,776,591	5.34%	4,794,070	
16	SUFICIENTE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO IMPLEMENTADO	29,657,706	0%	0	
Total		120,960,799		9,034,954	

FUENTE: Reporte de seguimiento a la ejecución de la inversión. Formato N°12-B. 15/12/2020.

El costo total actualizado se corrobora con el Formato N°08-A Registro en la Fase de Ejecución.

4

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen. Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes: a) El Gobierno Central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, formen parte del Poder Ejecutivo, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus respectivas instituciones.

b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria. c) Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público

✓ AVANCE FINANCIERO

A la fecha el avance financiero de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612" a nivel de devengado acumulado es de S/. 30,286,964.77, representando el 23.3% respecto al costo actualizado de la inversión S/. 130,060,450.00. tal y como se resume en los siguientes cuadros:



FUENTE: Reporte de seguimiento a la ejecución de la inversión. Formato N°12-B. 15/12/2020.



FUENTE: Reporte de seguimiento a la ejecución de la inversión. Formato N°12-B. 15/12/2020.

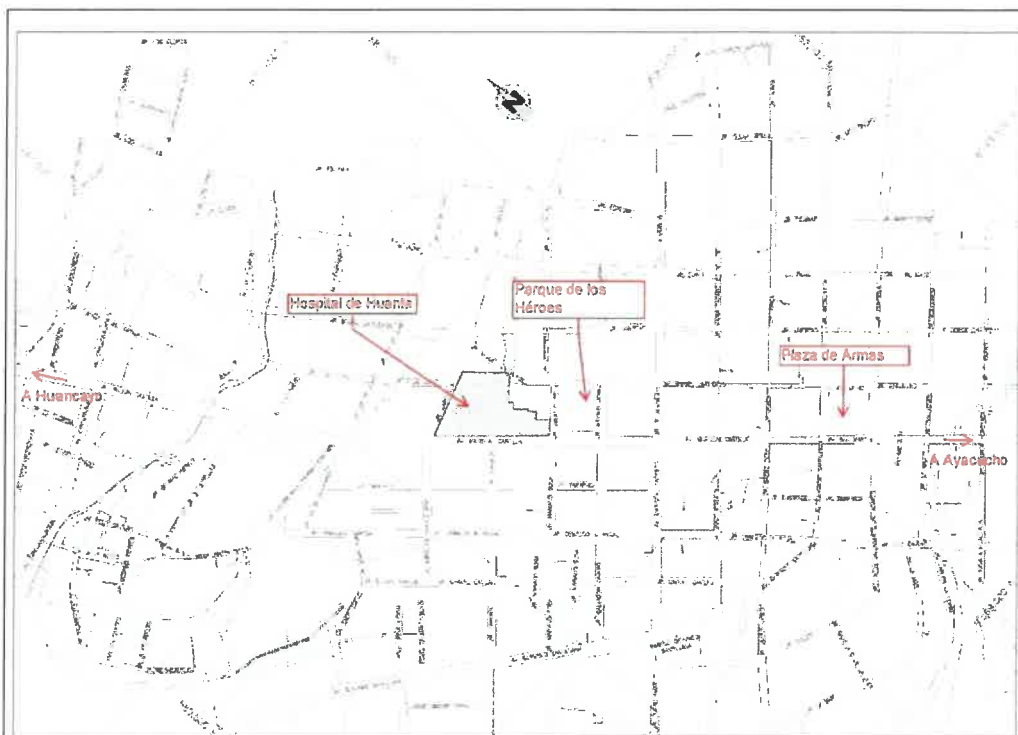
(Las evidencias se encuentran en el Anexo N.º 02).

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE VISITA A LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"

○ INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

Departamento : Ayacucho.
 Provincia : Huanta.
 Distrito : Huanta
 Ubicación : Av. Mariscal Castilla, esquina jirón Zarumilla.

225



IMAG. N°04.- El nuevo hospital Daniel Alcides Carrión se edificará sobre este terreno previa demolición del hospital actual.



IMAG. N°05.- Visita a Obra con fines de fiscalización integrada por la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública y la inclusión del C.R. Oscar Ore curo y la C.R. Cleofe Pineda Gamboa.

IMAG. N°06.- Control de temperatura corporal como parte de las medidas preventivas implementadas en la zona de control y desinfección - Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 durante la ejecución de la obra.



IMAG. N°07.- Registro de datos previo al ingreso a la obra conforme a los lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 durante la ejecución de la obra.



IMAG. N°08.- Se evidencia la viga de cimentación en condiciones de empalme cuando se realice la intervención de la estructura complementaria.



IMAG. N°09.- Se aprecia exposición de estribos de acero a la humedad y el aire originando un proceso de corrosión.



IMAG. N°10.- La Norma Técnica de Salud N°110-MINSA/DGIEM-V.01, señala que ningún elemento estructural permitirá la inserción de instalaciones de agua, desagüe, electricidad, mecánica y/o comunicaciones. Los ejecutores y la supervisión deberán definir el considerar a las viguetas como elementos estructurales y la pertinencia de su ubicación.



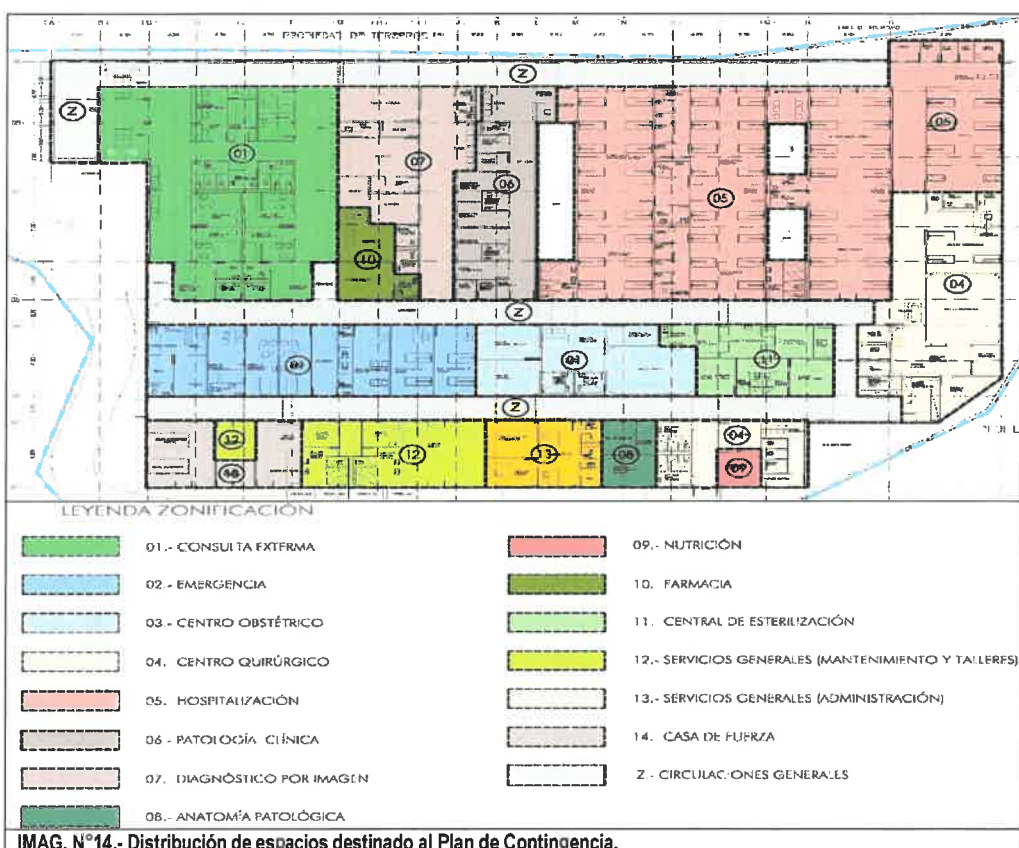
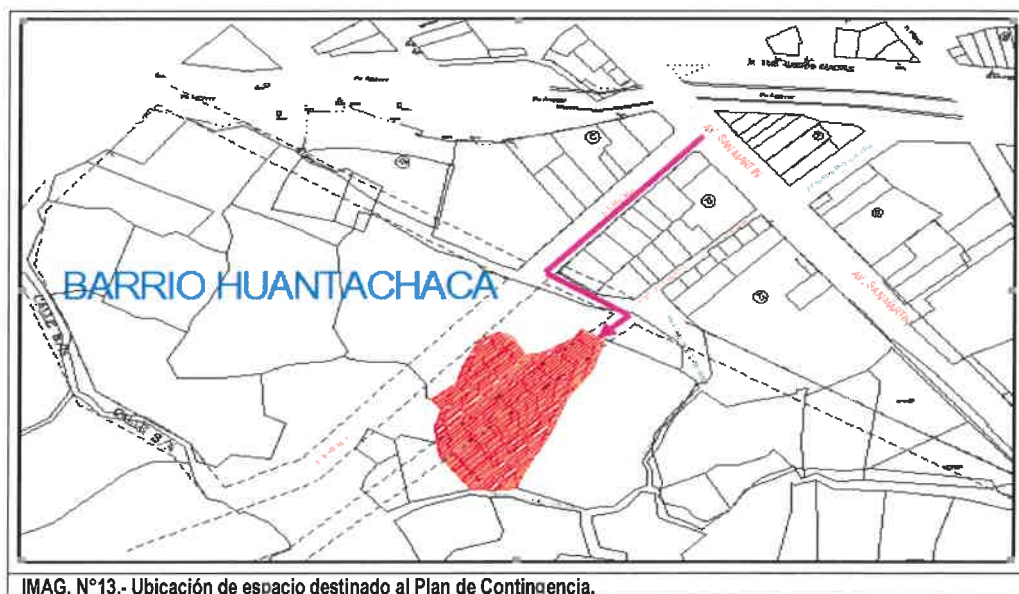
IMAG. N°11.- Se evidencia un contraste marcado del concreto debido al vaciado del mismo en 2 etapas. (1. columnas y/o placas 2. Vigas)



IMAG. N°12.- Panorámico del avance de la estructura en ejecución

○ **PLAN DE CONTINGENCIA**

Departamento: Ayacucho.
 Provincia: Huanta.
 Distrito: Huanta.
 Ubicación: Predio Rústico: Peras Pampa II–Sector Huantachaca.





IMAG. N°15.- Proceso de edificación temporal de módulos, se observa personal limitado en labores propias de la obra.



IMAG. N°16.- Habilitación de áreas destinadas a la construcción de módulos del Hospital de Contingencia.



IMAG. N°17.- Se observa el aplanamiento del terreno para la habilitación de módulos según la zonificación.



IMAG. N°18.- Se observa el ensamblaje de las estructuras ligeras y cobertura de paneles termoaislantes.



IMAG. N°19.- Reunión de cierre a la visita de la obra; conto con la presencia de la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública, los consejeros representantes de la provincia de Huanta C.R. Cleofe Pineda Gamboa y el C.R. Oscar Ore Curo, el coordinador de la obra Ing. Dany W. Egas Quispe y el residente de obra Ing. Alberto Cachuan Zúñiga.

IV. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN.

4.1. OBSERVACIONES AL AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612".

De la evaluación al avance físico financiero del proyecto, se evidencia una incompatibilidad entre la ejecución física 4.03% y financiera 23.3% con una diferencia de 19.27%, diferencia que se justifica por el adelanto directo y adelanto de materiales otorgados por la entidad, incrementando el avance financiero. Además de la paralización que tuvo la obra durante el periodo del 16 de marzo al 31 de julio de 2020, debido al estado de emergencia nacional por el COVID-19. Toda vez que de acuerdo con la Resolución Gerencial General Regional N°391-2019-GRA/GR-CG, de fecha 23 de diciembre de 2019, en el cual se aprueba el cronograma valorizado de avance de obra, Diagrama (GANTT, PERT- CPM), a la fecha le correspondería un avance acumulado de 18.72% porcentaje muy por encima del reportado.

Ppto Exp. Técnico	PERIODO 730 DIAS									
	NOV-19	DIC-19	ENE-20	FEB-20	MAR-20	ABR-20	MAY-20	JUN-20	JUL-20	
	13 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 29	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	
118'233,890.42	323,446.05	1'068,764.15	1'065,824.16	720,214.53	2'618,763.36	1'768,129.65	266,132.68	162,084.29	355,517.02	
AVANCE DEL MES	0.28%	0.92%	0.93%	0.62%	2.25%	1.52%	0.23%	0.14%	0.33%	
AVANCE ACUMULADO	0.28%	1.20%	2.13%	2.75%	5.00%	6.53%	6.75%	6.89%	7.23%	

.../VAN

/VIENEN	PERIODO 730 DIAS									
	AGO-20	SET-20	OCT-20	NOV-20	DIC-20	ENE-21	FEB-21	MAR-21	ABR-21	MAY-21
	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 28	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31
1'933,582.97	3'125,875.63	3'738,634.3	4'664,562.58	6'193,721.82	6'320,555.88	4'668,650.79	6'935,877.83	7'604,264.73	7'919,028.82	
1.58%	2.68%	3.22%	4.01%	5.33%	5.44%	4.02%	5.88%	6.54%	6.73%	
8.80%	11.45%	14.71%	18.72%	24.05%	29.49%	33.51%	39.39%	45.93%	52.66%	

..../VAN

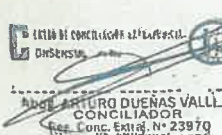
FUENTE: Resolución Gerencial General Regional N°391-2019-GRA/GR-CG.

Sin embargo, mediante el acta de Conciliación N°03-2020 de fecha 19 de agosto de 2020 entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Empresa Makiber S.A. Sucursal Perú, se aprueba un nuevo Calendario de Avance de Obra Adecuado a la Ampliación Excepcional de Plazo, el cual garantice la ejecución de la obra dentro de los plazos establecidos, siendo el CAO el siguiente:

MES	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21
	13 al 30	01 al 31	01 al 31	01 al 29	01 al 31	01 al 30	01 al 31	01 al 30	01 al 31	01 al 31	01 al 30	01 al 31	01 al 30	01 al 31	01 al 31
Avance Mensual	0.23%	0.74%	0.74%	0.18%	0.04%	Paralización por COVID-19					0.12%	0.29%	0.41%	1.47%	2.04%
Avance Acumulado	0.23%	0.97%	1.71%	1.89%	1.93%						2.05%	2.34%	2.75%	3.60%	7.11%

MES	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22
	01 al 28	01 al 31	01 al 30	01 al 31	01 al 30	01 al 31	01 al 31	01 al 30	01 al 31	01 al 30	1 al 31	1 al 31	1 al 28	1 al 29
Avance Mensual	2.66%	2.65%	3.31%	3.70%	4.26%	4.80%	6.08%	6.11%	6.53%	7.21%	7.94%	13.07%	12.53%	12.04%
Avance Acumulado	9.77%	12.42%	15.73%	19.43%	23.69%	28.49%	34.57%	40.68%	47.21%	54.42%	62.36%	75.43%	87.96%	100.00%





FUENTE: Acta de Conciliación N°03-2020 – Exp. N°04-2020.

En función al nuevo Calendario de Avance de Obra aprobado correspondiente al mes de noviembre (3.60%) y el avance físico acumulado reportado por el residente de obra (4.03%); se evidencia una diferencia porcentual a favor por encima del programado.
(Las evidencias se encuentran en el Anexo N.º 03).

4.2. OBSERVACIONES AL REEMPLAZO DE PERSONAL CLAVE CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA Y LA EMPRESA EJECUTORA MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ

➤ CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA

De la inspección en campo por parte de la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública se pudo constatar la presencia en obra del plantel profesional del Consorcio Supervisor Castilla, quienes se identificaron con los siguientes cargos:

Plantel profesional presente en obra: Consorcio Supervisor Castilla	
Ing. Fernando Fustamante Chozo	Jefe de Supervisión (*)
Ing. Raúl Robles Pretel	Especialista en estructuras.
Ing. Karina Araujo Acuña	Especialista de medio ambiente, seguridad y prevención de obras.
Ing. Orlando Ángeles Pérez	Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas
Ing. María Reyna López	Asistente de seguridad
Ing. Antonio Bocanegra Berma	Especialista en obras I
Bach. Ing. Nelson José Saldaña Dávila	Topógrafo
Tec. Weber Sayas Mauricio	Personal de apoyo
Arq. Yngrid Rojas Urbano	Asistente de arquitectura

FUENTE: Acta de Fiscalización a la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612" de fecha 30/11/20.

(*) No se ubicó en obra al jefe de supervisión Ing. Fernando Fustamante Chozo.

Sin embargo, se debe precisar que la Ing. Karina Araujo Acuña, quien realiza la función de Especialista de medio ambiente, seguridad y prevención en la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**, no contaría con contrato suscrito con el Consorcio Supervisor Castilla (*dentro del cual se consideren los requisitos vinculados a las "calificaciones y experiencia del personal clave* como especialista en la materia), situación que manifiesta incumplimiento por parte de la empresa supervisora al ejecutar su prestación con personal profesional no acreditado desvirtuando las condiciones inicialmente pactadas entre la empresa supervisora responsable y la Entidad, además de los lineamientos establecidos en el Decreto legislativo N°1486⁵ y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁶.

⁵ DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Segunda. Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM

.../...

Propuesta de reemplazo de personal clave, cuando se identifique la imposibilidad de este para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual.

⁶ Artículo 190. Obligaciones del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en otras obras contratadas por la entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada.

190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para ejecutar la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión."

Así mismo se verificó durante la visita a obra el día 30 de noviembre de 2020 la ausencia en obra del personal clave por parte del Consorcio Supervisor Castilla: Especialista en Arquitectura Hospitalaria – Sr. Arthur Christopher Tandazo Rivera (profesional de reemplazo), Especialista en Instalaciones Sanitarias – Sr. Manuel Cahuatico Ostos (profesional de reemplazo) y el Especialista en equipamiento Hospitalario – Sr. Carlos Alberto Di Liberto Moreno (profesional ofertado). Evaluación realizada según el cuadro enviado a través de las redes sociales (WhatsApp) por el Coordinador de la obra Ing. Dany Wilmer Egas Quispe.

CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA		
PERSONAL CLAVE	PROFESIONAL OFERTADO	PROFESIONAL DE REEMPLAZO 1
Jefe de Supervisión	Fernando Fustamante Chozo	
Especialista en Arquitectura Hospitalaria	Francisco Gonzales Linares	Arthur Christopher Tandazo Rivera
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Samuel Guzmán Prado	Manuel Cahuatico Ostos
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Carlos Alberto Di Liberto Moreno	
Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Prevención de Obras	Manuel Echandía Moreno	
PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO		
Asistente de Jefe de Supervisión	Efraín Huayllani Quispe	
Especialista en Estructuras	César Guillermo Urteaga Araujo	Raúl Robles Pretel
Especialista en Mecánica de Suelos	Pedro Elías Alarcón Farfán	
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Domingo Anyosa Lobato	Edgar André Bedregal Ventura - Leonel Ángeles Pérez
Topógrafo	Nelson Saldaña Dávila	
Especialista en Instalaciones de Cableado Estructurado	Carlos Guzmán Ubilluz	
Asistente en Medio Ambiente, Seguridad y Prevención de Obras	Cecilia Evelyn Rosell Andrade	Bertha María Reyna López

FUENTE: Reporte del coordinador de obra (enviado a través del WhatsApp).

➤ EMPRESA EJECUTORA MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ

De la inspección en campo por parte de la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública se pudo constatar la presencia en obra del plantel profesional de la empresa MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ, quienes se identificaron con los siguientes cargos:

Plantel profesional presente en obra: Makiber S.A. Sucursal Perú	
Residente de Obra	Ing. Alberto Cachuan Zúñiga
Especialista en Mecánica de Suelos	Ing. Luis Ángel Arismendi Fidaza
Especialista en Arquitectura	Arq. Diana Maribel Atanacio Bravo
Especialista de medio Ambiente, Seguridad y Prevención de Obras	Ing. Erick de la Cruz Valencia
Especialista Estructural	Ing. Fressy Magallanes Janampa
Especialista en Instalaciones de Cableado Estructurado y Comunicaciones	Ing. Wilder Iván Cabrera Peralta
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Juan Arturo Ordaya Díaz
Asistente de Residente I	Ing. Eduardo Ventura C.
Asistente de Residente II	Ing. Isaías Bardales Jauregui

FUENTE: Acta de Fiscalización a la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612" de fecha 30/11/20.

Sin embargo, según el cuadro enviado a través de las redes sociales (WhatsApp) por el Coordinador de la obra Ing. Dany Wilmer Egas Quispe y contrastado con el personal clave presente en obra de la empresa MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ, se verifica la ausencia de los siguientes profesionales: Especialista en Arquitectura – Cinthia Edhit Diaz Becerra (personal de reemplazo), Especialista Estructural – Sr.

Huber Iván Rodas Huerta (personal de reemplazo), Especialista Mecánico Electricista – Sr. Javier Máximo Cruz Gamarra (profesional de reemplazo) y el Especialista en Equipamiento Hospitalario – Sr. Juan Carlos Palma Ramírez (personal ofertado).

EMPRESA EJECUTORA MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ		
PERSONAL CLAVE	PROFESIONAL OFERTADO	PROFESIONAL DE REEMPLAZO 1
Residente de Obra	Héctor Elías Pérez Bustamante	Alberto Cachuán Zúñiga
Especialista en Arquitectura	Arthur Christopher Tandazo Rivera	Cinthia Edhit Díaz Becerra
Especialista en Arquitectura	Diana Maribel Atanacio Bravo	
Especialista en Mecánica de Suelos	Marco Antonio Flores Rázuri	Luis Ángel Arismendi Fidanza
Especialista Estructural	Joel Antonio Ávila Fernández	Fressy Cecilia Magallanes Anampa
Especialista Estructural	Luis Manuel Martínez Luján	Huber Iván Rodas Huerta
Especialista en Instalaciones Sanitarias	César Augusto Cachay Vásquez	Juan Arturo Ordaya Díaz
Especialista Mecánico Electricista	Orlando Leonel Ángeles Pérez	Javier Máximo Cruz Gamarra
Especialista en Instalaciones de Cableado Estructurado	Paolo Santiago Bisso Céspedes	Wilder Iván Cabrera Peralta
Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Prevención de Obras	Ángel Trinidad Parimango Mauricio	Gisvel Guleisi Macalupu Ojeda - Rusel Arturo Marín del Águila - Erick Arturo de la Cruz Valencia
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Juan Carlos Palma Ramírez	

FUENTE: Reporte del coordinador de obra (enviado a través del WhatsApp).

(Las evidencias se encuentran en el Anexo N.º 04).

4.3. OBSERVACIONES AL SUPERVISOR DE OBRA Y CUADERNO DE OBRA

De la revisión al cuaderno de obra proporcionada por los ejecutores del proyecto, se pudo evidenciar anotaciones en los Asientos N° 291 (27/11/20), N° 292 (28/11/20) y N° 293 (30/11/20), particularmente de la supervisión, los cuales tienen el sello y firma del jefe de supervisión Arq. Ing. Fernando Fustamante Chozo en conformidad. Sin embargo, de la inspección física a la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**, realizada por la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública el día lunes 30 de noviembre de 2020; no se contó con la presencia del mencionado supervisor tal y como se manifiesta en el levantamiento del acta de fiscalización; situación que altera la legalidad de las anotaciones efectuadas por el supervisor consignadas en los asientos evaluados, generándose por el hecho riesgo de efectuarse trabajos que afecten metas, partidas, plazos y objetivos de la ejecución de la obra. Lo que eventualmente derivaría en la aplicación de penalidades al Consorcio Supervisor Castilla por parte de la Entidad (en función al informe del Coordinador de Obra contratado y bajo acta de constatación) por la ausencia injustificada del personal clave durante el proceso de ejecución, tal y como lo señala la **Clausula Décimo Tercera: Penalidades.** - del Contrato N°006-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF. Además de la omisión al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁷.

7

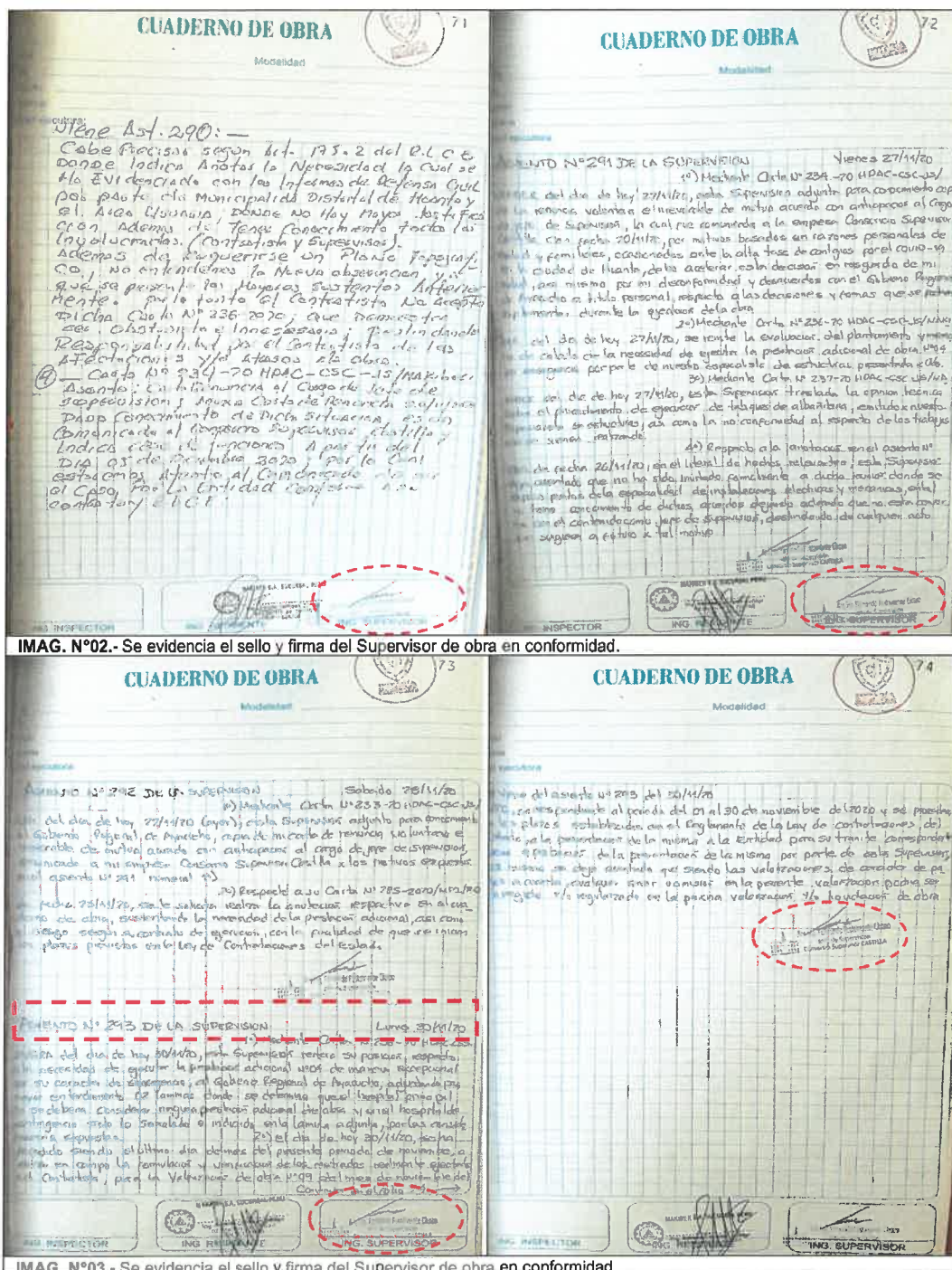
Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. Es una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Artículo 191. Cuaderno de Obra

191.1. En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por él, inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son

213



el cargo desde el 11 de noviembre y cuya renuncia mencionada será efectivo a más tardar el 05 de diciembre de 2020 según señala la carta. La misma que pone en conocimiento al Gobierno Regional de Ayacucho mediante Carta N°233-20 HDAC-CSC-JS/GRA de fecha 27 de noviembre.

(Las evidencias se encuentran en el Anexo N.º 05).

4.4. OBSERVACIONES AL AVANCE FÍSICO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y PLAN DE CONTINGENCIA

De la visita a obra se pudo determinar el avance físico de ejecución de la Infraestructura Hospitalaria de 4.16% (contrastado con el informe de valorización correspondiente al mes de noviembre), construcción que no se realiza en toda su magnitud debido a la disponibilidad de parte del área de terreno del Hospital de Apoyo de Huanta, hasta que se realice la entrega del Plan de Contingencia en estado operativo y que esta habilitación permita el traslado del personal, bienes y equipos. Lo que eventualmente incide en la normal ejecución de la infraestructura y el atraso de la obra.

Así mismo respecto al Plan de Contingencia se pudo determinar un avance físico aproximado del 35% (contrastado con el informe de valorización correspondiente al mes de noviembre), edificación temporal en condición de atrasado considerando su periodo de implementación de 5 meses (4 meses para la construcción y 1 mes para su equipamiento). Avance que evidencia la intervención de las siguientes actividades: el aplanamiento del terreno, ejecución de estructuras ligeras ensambladas y coberturas de paneles termo aislantes. Sin embargo, se pudo apreciar la poca asignación de recurso humano necesario y la falta de habilitación de más frentes de trabajo. Lo que eventualmente origina un avance discreto del proceso de construcción, implementación y equipamiento del Hospital de Contingencia de Huanta, contraviniendo con la necesidad de la población de contar con la atención de los servicios básicos de emergencia y consulta externa en los módulos prefabricados poniendo en riesgo la salud pública de la población frente a una situación de emergencia.

(Las evidencias se encuentran en el Anexo N.º 06).

V. CONCLUSIONES

1. La inversión a nivel de factibilidad se dio por un monto de S/. 90,863,748, variando la inversión a nivel de Expediente Técnico actualizado a nivel de costos y presupuestos por la suma de 126,887,246.41, representando una variación de 5.13% respecto al presupuesto del Expediente Técnico Original. Para la ejecución de la obra se contrata a la empresa MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ, por el monto de S/.116,233,690.42 y un plazo de 730 días calendarios bajo el sistema de SUMA ALZADA y modalidad de contratación LLAVE EN MANO. Así mismo se contrata los servicios para la supervisión de la obra al CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA por el monto de S/. 6,403,212.06 y un plazo de 24 meses.
2. La obra inicia con su ejecución el 14 de noviembre del 2019, paralizándose el 16 de marzo hasta el 31 de julio del 2020, a causa de la situación de emergencia sanitaria, por el brote del COVID-19. Reiniciando con su ejecución el 01 de agosto del 2020 y cuyo reporte de avance físico valorizado (presentado por el residente de obra) al mes de noviembre es de 1,048,425.75 (0.90%) y avance acumulado de 4,682,204.07 (4.03%). Así mismo se reporta un avance financiero a nivel de devengado acumulado de S/. 30,286,964.77, representando un 23.3%; evidenciándose una diferencia significativa entre la ejecución física y financiera, originada por otorgamiento por parte de la Entidad del adelanto directo (S/ 11,623,369.05) y adelanto de materiales (S/ 11,623,369.05) que incrementa por consecuencia el avance financiero.
3. De la consulta al Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, particularmente a la herramienta de INFObras, se evidencia la falta de actualización del reporte de avance físico, situación que impide el seguimiento de la información objetiva y verificable en tiempo real de la obra. Responsabilidad de la Entidad ejecutora de registrar mensualmente el avance en el sistema bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, de conformidad a lo establecido por el Art. 3° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
4. De la verificación efectuada por la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión del Pública del Consejo Regional y los consejeros regionales representantes de la provincia de Huanta, al plantel profesional presente en obra de la empresa ejecutora MAKIBER S.A. SUCURSAL PERÚ y el plantel profesional de la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA; se pudo constatar la ausencia de parte de algunos especialistas. Además de personal profesional no acreditado en reemplazo del personal clave ofertado y que no reuniría las calificaciones y experiencia necesaria. Situación de responsabilidad del contratista por no ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado o de reemplazo equivalente y previa autorización de la Entidad. Lo que ocasionalmente generaría la aplicación de penalidades.
5. De la revisión al cuaderno de obra se evidencia una presunta manipulación de los asientos N°291(27/11/20), N°292(28/11/20) y N°293 (30/11/20) toda vez que estos se encuentran firmados por el Supervisor de Obra, sin embargo, el día de la visita a obra 30/ 11/20 por parte de la Comisión de Infraestructura y Proyectos

210

de Inversión Pública del Consejo Regional no se ubicó al supervisor de la obra Arq. Ing. Fernando Fustamante Chozo, ausencia que en condición de injustificable ameritaría la aplicación de penalidades al CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA y la correspondiente investigación por el presunto delito de falsificación de la rúbrica del supervisor así como el llenado de los asientos mencionados que carecerían de valor y legalidad.

6. De la visita a la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"** se evidencia las limitaciones que se tiene para la ejecución normal y en toda su magnitud para la construcción de la infraestructura hospitalaria debido a la falta de habilitación de parte del terreno ocupada en la actualidad por personal, bienes y equipos del Hospital de Apoyo de Huanta hasta que se habilite el Plan de Contingencia en estado operativo. Así mismo se evidenció que la ejecución del Plan de Contingencia se efectúa con poco recurso humano lo que origina un avance por debajo del necesario en perjuicio de la población frente a una situación de emergencia.

VI. RECOMENDACIONES

Que de la fiscalización realizada a la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"** materializado en el presente Informe en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas observaciones identificadas, conforme a las competencias atribuidas a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional de Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO

Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización N° -2020-GRA/CR-CIPIP-CPS, respecto a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**.

Se sirva remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, según lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Específicas 7.1.7 Funciones del OCI precisadas en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, a fin de que se considere como una acción no programada y se profundice las investigaciones del caso, para deslindar responsabilidades administrativas civiles y penales por el incumplimiento, negligencia, omisión de las normas y disposiciones legales que establecen las normativas.

Se sirva disponer a la Gerencia General Regional, para que en su condición de responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente las acciones correspondientes, que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y

disposiciones vigentes, así como garanticen la transparencia en el manejo de los recursos asignados; así como de la adecuada ejecución y cumplimiento del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**.

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

1. Que se sirva disponer al Gerente Regional de Infraestructura y por su intermedio al Coordinador de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**. a fin de que informe de manera oportuna y veraz la ausencia injustificada del personal clave ofertado o de reemplazo en función al cronograma de participación. Con la finalidad de que la Entidad pueda aplicar las penalidades que correspondan de acuerdo con la normativa aplicable. Además de verificar la calificaciones y experiencia necesaria del personal clave de reemplazo.
2. Que se sirva disponer al Gerente Regional de Infraestructura, Asesoría Legal y Procurador Regional, a efectos de que se investigue la presunta falsificación de la rúbrica y el llenado de los asientos del cuaderno de obra por parte del supervisor, lo que origina por defecto la carencia de valor y legalidad. Además de riesgo de efectuarse trabajos que afecten metas, partidas, plazos y objetivos de la ejecución de la obra.
3. Que, en atención a las observaciones y conclusiones del presente informe, se sirva adoptar las medidas correctivas inmediatas respecto a las presuntas acciones irregulares encontradas durante la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**. y disponga la implementación oportuna de las recomendaciones.

AL GERENTE REGIONAL DE INFRESTRUCTURA

1. Que se sirva disponer a quien corresponda la actualización del avance físico de ejecución de las obras ejecutadas por administración directa y contrata; en la herramienta digital INFObras. Así como las variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento entre otros, en función a la Directiva 007-2013-CG/OEA y de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
2. Se sirva exhortar al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, el cumplimiento de funciones y competencias de llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y supervisión permanente a la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 259612"**. Por los hechos expuestos en el presente informe de fiscalización.

208

Atentamente,

C.R. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
Presidente de la Comisión

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Prof. ELIZABETH PRADO MONTOYA
CONSEJERA REGIONAL

Secretaria de la Comisión Especial

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

ROGER PALOMINO VILCATOMA
CONSEJERO REGIONAL

C.R. ROGER PALOMINO VILCATOMA
Vocal de la Comisión

C.R. CLEOFE PINEDA GAMBOA
Integra la Comisión

C.R. OSCAR ORE CURO
Integra la Comisión